Gobernación de Sucre | Secretaría de Salud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CP-SDSD-736-2024

CONTRATISTA	HUS SEDE COROZAL HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERECEDES			
NIT No.	890.480.113-1			
CONTRATO	CP-SDSD-736 - 2024			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DEL 05 DE JULIO DEL 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.			
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($29.055.387) MCTE			
FECHA DE INICIO	18 DE NOVIEMBRE 2024			
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024			
PLAZO	UN MES (1) MES VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.			
SUPERVISOR	ANGELA MARÍA OLAYA RODRÍGUEZ			
CDP Y REGISTRO PRESUPUESTAL	CDP	FECHA	RP	FECHA
	1444	21/10/2024	1838	12/11/2024

Según CLAUSULA SÉPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del profesional especializado referente de discapacidad grado 18 – código 222 de la Secretaria de Salud Departamental de Sucre o a quién designe el ordenador del gasto, funcionario de la Gobernación que realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato y verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones.

A continuación, se detallan los componentes del informe final a la fecha de terminación del contrato.

1- INFORME TECNICO

Prestación de servicios de salud destinados a la realización de valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad y registro para la localización y caracterización de personas

con discapacidad en el departamento de sucre, en cumplimiento de la resolución 1197 del 05 de julio del 2024 expedida por el ministerio de salud y protección social.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Por parte de la secretaria de Salud Departamental se realizaron las siguientes actividades en la etapa precontractual

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	% DE CUMPLIMIENTO
prestación de servicios de salud destinados a la realización de valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad y registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad en el departamento de sucre, en cumplimiento de la resolución 1197 del 05 de julio del 2024 expedida por el ministerio de salud y protección social. A. Carta de intención. B. Revisión Equipo Multidisciplinario Certificado C. Dar cumplimiento a Resolución 1197 del 05 de julio 2024 D. Certificado de habilitación. E. Revisión Hojas de vida profesionales.	**100%**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ETAPA CONTRACTUAL	% DE CUMPLIMIENTO

A. Firma del Acta de Inicio. 18 DE NOVIEMBRE 2024.

B. Verificar el cumplimiento del contratista en la ejecución de las siguientes actividades:

1. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**:

La secretaria de Salud verificó que la entidad HUS SEDE COROZAL ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, ha manifestado su intención de realizar valoraciones para certificación de discapacidad, sobre las que se ha constatado que cuenta con:

1	Dos (2) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio y en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS o en el Consejo Nacional de Trabajo Social según Corresponda.	**100%**
2	Servicios habilitados de medicina, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, trabajo social, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) establecidos en la IPS.	
3	Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad.	
4	Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la RESOLUCIÓN 1197 DEL 05 DE JULIO DEL 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.	
5	Capacidad para la realización de mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.	

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES La secretaria de Salud verifico el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas especiales: CONDICIONES DE LOS PROFESIONALES: Los profesionales del HUS SEDE COROZAL ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, NIT 890.480.113-1 cuenta con equipo multidisciplinario. Cada profesional está incluido en el DIRECTORIO NACIONAL DE CERTIFICADORES DE DISCAPACIDAD. (MPS) 3. En cuanto al cumplimiento de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISA: El contratista CONDICIONES DE LOS PROFESIONALES: Los profesionales del HUS SEDE COROZAL ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, NIT 890.480.113-1, ha cumplido con la realización de 181 valoración multidisciplinarias relacionados con la Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en el departamento de sucre. C. Firma del Acta Final el 26 de diciembre de 2024 D. Firma de certificado de recibido a satisfacción de fecha 26 de diciembre de 2024	

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DE LA MISMA ANUALIDAD, CON OCASIÓN DEL CONTRATO NO. CP-SDSD-736-2024, DE FECHA 18 NOVIEMBRE 2024, CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DEL 05 DE JULIO DEL 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, sé inició el 18 de Noviembre 2024, durante su ejecución se desarrollaron los ítems anteriormente mencionados de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, hasta el 31 de diciembre de 2024

Soportes

Certificaciones convalidadas a través de la plataforma SISPRO (PISIS). (VER ANEXO 1)

2- INFORME ADMINISTRATIVO.

Que la presente contratación se adelanta utilizando la modalidad de contratación directa, por la causal establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto N° 1082 de 2015 "CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos;

En virtud a lo manifestado y como quiera que uno de los prestadores de servicios que cuenta con el aval del Ministerio para Certificar la discapacidad en el Departamento de Sucre, HUS SEDE COROZAL ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, con NIT 890.480.113-1, que la señora ALCIRA INES ARROYO MEZA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.208.567, Directora de sed, la cual cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad suficientes para ejecutar las actividades relacionadas en el estudio antes referido, según así se pudo constatar de los soportes allegados.

Desde la etapa de planeación del contrato, se determinó en sus estudios previos, que la forma de suplir la necesidad, sería la modalidad de contratación directa de menor cuantía, por lo tanto, para garantizar las obligaciones del contrato el HUS SEDE COROZAL ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, con NIT 890.480.113-1, constituyo una póliza de garantía única que cubre los riesgos de: Cumplimiento del contrato, prestaciones sociales, Calidad del servicio, póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Que el término o plazo de ejecución del contrato es Hasta el 31 de diciembre 2024, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

El contratista tiene las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.

c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.

e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.

f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.

g) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.

h) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier

medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

i) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

j) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.

B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A). Realizar la inscripción al Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO.
B). Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requeridas resultante.

C) Los profesionales de los equipos y estos deben estar registrados en el directorio nacional de Certificadores y en el RETHUS contando con dos equipos multidisciplinarios conformados por mínimo tres profesionales de la salud acorde a los perfiles definidos por la resolución 1197 de 2024. D). Recibir las ordenes de valoración y certificación de las secretarias de salud correspondientes e iniciar proceso de organización del proceso de la consulta de valoración.

E) Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud. Asignar la cita a las personas solicitantes de certificación de discapacidad una vez reciba la orden de certificación por parte de la Secretaria de Salud Municipal o Departamental según lo establecido en el departamento. Para lo cual deberá consignar la cita, asignada en formato institucionalizado.

F). Contactar a la persona solicitante de certificación de discapacidad para informar sobre la cita asignada informándoles día, hora, lugar, modalidad institucional y documentación necesaria (historia clínica con diagnostico CIE10 claro sobre la discapacidad y soportes clínicos o paraclínicos). Consignando en un formato de asignación de citas institucionalizado por el departamento, los datos de la persona, modo de contacto, hora y día de contacto e informe brindado.

G). Garantizar los apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de la PCD definidas por el médico tratante. Realizar el alistamiento de los apoyos y ajustes razonables requeridos según la recomendación del médico tratante de la red de prestadores de la EAPB a la cual está afiliado la persona solicitante.

H). Realizar el proceso de valoración de manera simultánea por el equipo multidisciplinar a la persona solicitante de certificación de discapacidad acorde a lo establecido en la resolución 1197 de 2024 de manera domiciliaria según la recomendación del médico tratante de la red de prestadores de la EAPB donde este afiliado el solicitante y acorde a las herramientas técnicas y tecnológicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

I) Hacer llegar todos los lunes semana vencida la relación de las valoraciones y numero de ordenes de autorización realizadas por los equipos multidisciplinarios, en la matriz en Excel establecidas a la secretaría de salud Departamental- componente de discapacidad.

J) Entregar impreso a la persona solicitante el certificado de discapacidad.

K) Informar sobre el resultado final de la valoración por el equipo multidisciplinario (categoría de discapacidad, nivel de dificultad en el desempeño y perfil de funcionamiento).

Antes de la fecha de expiración del plazo, se verificó que EL CONTRATISTA cumplió y de manera satisfactoria el objeto contractual.

En atención al cumplimiento del objeto contractual, el contratista presenta, factura de cobro No **FEHC 146634** con fecha de 26/12/2024 correspondiente a 181 valoraciones multidisciplinarias relacionadas.

con la Certificación de Discapacidad y Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, es decir, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($29.055.387).**

3- INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

El mencionado contrato cuenta con un presupuesto oficial de $ 29.055.387. imputados al CDP No. 1444 del 21 de octubre 2024 correspondientes al Sector Inversión; Área Administración Central; Articulo Discapacidad; Fuente Ingresos Corrientes con destinación específica, RP No. 1838 del 12 de noviembre de 2024.

RELACION DE CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
VALOR CONTRATADO	$ 29.055.387.	$------0-------
VALOR ANTICIPO PAGADO	$-------0---------	$ ------0------
VALOR CUENTAS POR PAGAR	$ --------0--------	$ 29.055.387
VALOR A REEMBOLSAR	$------0-------	$------0-------
SUMAS IGUALES	$ 29.055.387.	$ 29.055.387.

4- INFORME JURIDICO.

En el presente contrato se han cumplido a cabalidad y a medida que se han ido presentando las siguientes etapas:

Precontractual: Formulación y aprobación de proyecto, Presentación de propuesta, Estudio previo, certificación de reconocida idoneidad de persona jurídica.

Contractual: Suscripción y legalización del Contrato de prestación de servicio profesionales en salud No. CP-SDSD-736-2024. Acta de Inicio: 18 de noviembre 2024

Supervisión: A cargo de la Referente de Discapacidad Departamental - Código 222, Grado: 18.

En el contrato objeto de supervisión se solicitaron garantías, no se presentó incumplimientos y por ende tampoco sanciones.

Igualmente, el contratista ha venido cumpliendo lo relativo al pago de la Seguridad Social Integral

Para constancia se firma a los 26 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

ANGELA MARIA OLAYA RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Referente de Discapacidad
Grado: 18 – codigo222
Supervisor del contrato